

# EL GRADUADOR

=(Sale todos los días, excepto los lúnes.)= Periódico político y de intereses materiales =(Números sueltos, 10 céntimos de pta.)=

PRECIOS DE SUSCRICION.	ANUNCIOS Y COMUNICADOS.	PUNTOS DE SUSCRICION.	PUBLICACIONES.
En Alicante..... 1'50 pts. al mes En los demás puntos 5 « trimestre Fuera de España..... 15 »	Se insertarán á precios convencionales, haciendo efectivo su importe adelantado. No se devuelven orijinales	En la redaccion de este periódico. Reclamaciones y correspondencia, á su Director D. ANTONIO GALDO LOPEZ.	Toda obra que se remita á esta redaccion se anunciará gratis, publicándose unjuicio crítico si se juzga conveniente

ALICANTE 21 SETIEMBRE 1882.

## REAL ORDEN.

(CONCLUSION.)

No habiendo podido copiar ayer todo el texto de la Real disposicion que manda despedir á los diputados conservadores, del palacio de la Diputacion á causa de sus faltas administrativas, insertamos á continuacion la parte más interesante de dicho documento, en donde el lector podrá ver y reconocer, al mismo tiempo que la justicia de todos nuestros cargos, la frescura y la imperturbabilidad de ha dado repetidos ejemplos *El Eco de la Provincia*, al echar sobre sí, la tristísima é ingrata mision de defender como justos, como inocentes y como legales, unos abusos monstruosos de diversa índole, que han sido duramente calificados por todas las personas de rectitud, y últimamente, por el rey D. Alfonso XII.

Dice así la última parte de la mencionada R. O.:

«Visto el artículo 57 de la Ley provincial vigente, que atribuye al Rey el nombramiento y la suspension y separacion motivada del Vice-presidente y los Vocales de la Comision provincial.

Vistos los artículos 85 y 86 de la misma ley en que se consigna que las Diputaciones provinciales obran bajo la dependencia del Gobierno, é incurrir en responsabilidad, entre otros casos, por infraccion manifiesta de la ley, en sus actos ó acuerdos y por negligencia ú omision de que resulte perjuicio en los intereses ó servicios que les están encomendados.

Visto el artículo 90, segun el cual proceda la suspension en cargos de los Diputados provinciales en los casos que espresa el artículo 189 de la ley municipal, pudiendo el Gobierno en los casos de urgencia resolver por sí y bajo su responsabilidad, sin audiencia del Consejo de Estado.

Vista la Real orden dictada en 26 de Abril de 1881, de conformidad con el dictámen en la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado, en que se declara que la mas recta inteligencia del artículo 90 de la ley provincial, es la que atribuye al Gobierno y no á los Gobernadores la facultad de suspender á los Diputados provinciales en los casos en que así proceda con arreglo al mismo artículo y á sus concordantes de la ley municipal.

Vistas las Reales órdenes de 22 de Noviembre y 23 de Diciembre de 1877, 3 de Febrero de 1878, 3 y 12 de Febrero de 1879, y otras en que del mismo modo que en éstas se declara que puede imponerse la suspension, ya sin que procedan el apercibimiento y la multa ya en los distintos casos que enumera el artículo 180 de la ley municipal, entre los cuales se hallan

los dos citados como comprendidos tambien en el artículo 86 de la ley provincial.

Visto el art. 31 de la misma ley, en cuyo 2.º párrafo se establece que las vacantes que ocurran por suspension, se proveerán interinamente por el Gobierno en personas que hayan desempeñado por eleccion el cargo de Diputado en el partido judicial á que corresda el saliente.

Vistas las disposiciones legales citadas por V. S. en las excitaciones dirigidas á esa Diputacion provincial, trascritas en el décimo Resultando.

1.º Considerando que la Comision permanente de esa Diputacion provincial ha contestado con evasivas ó con afirmaciones inexactas á las comunicaciones oficiales de V. S. que se mencionan en los Resultandos 2.º y 13, procediendo con poca sinceridad al evacuar sus informes, dificultando así, en lugar de auxiliarla, la inspeccion que al Gobierno atribuye el art. 85 de la ley provincial en los actos de las Diputaciones y Comisiones provinciales relativos á la gestion de los intereses que le están encomendados:

2.º Considerando que sin atenerse á lo dispuesto en el párrafo 4.º del art. 66 de la ley provincial, se ha inmiscuído en la resolucion de asuntos que no son de su competencia, como lo demuestra, no solo el hecho reconocido por la Diputacion al contestar á la primera excitacion de V. S., sino el acuerdo que se menciona en el resultando 8.º, y los actos que constan en el expediente principalmente relativos á los Establecimientos de Beneficencia que el artículo 44 de la ley provincial encomienda especialmente al cuidado de las Diputaciones todo lo cual constituye estralimitaciones graves que son el principal origen del estado anómalo en que se encuentra la Administracion de esa provincia.

3.º Considerando que el acuerdo adoptado por esa Comision en 4 de Mayo de 1881, que se menciona en el resultando 8.º, entraña además una infraccion manifiesta de todas las disposiciones que regulan la contabilidad provincial y ofrece vehementes indicios de constituir un acto de encubrimiento de los delitos que puedan haberse cometido al expedir las cartas de pago á que se refiere el acuerdo, en las cuales y mediante ellas se afirma con evidente inexactitud que un Ayuntamiento ha pagado una cantidad que no ha salido de sus arcas, y que esa Diputacion ha satisfecho una deuda que sin embargo queda viva, reconociéndose que es equitativo y justo su abono.

4.º Considerando que el Vice-presidente de esa Comision provincial, en sus funciones de Ordenador de pagos y como uno de los claveros de la Caja de la provincia, ha incurrido en responsabilidad por su participacion en las faltas y abusos consignados en los considerandos anteriores; ha infringido el art. 98 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865, á que debe sujetarse la contabilidad de los fondos provinciales, con arreglo al art. 78 de la Ley orgánica vigente, al permitir que se extrajeran fondos de la Caja sin previo libramiento, con unos recibos

provisionales; ha intringido tambien las disposiciones de los artículos 123, párrafo 6.º y 130 párrafo 1.º del citado Reglamento, al autorizar carta de pago por cantidades no ingresadas en la Depositaria, dando lugar con la expedicion y entrega de esos documentos, al abandono de las atenciones de Beneficencia, á que se vea privada esa provincia de los medios coercitivos de apremio que podria utilizar para el cobro de sus créditos, á que se perturbe por completo la contabilidad provincial sin que pueda conocerse con certeza la situacion respectiva de esa Diputacion y de los Ayuntamientos en sus cuentas, y á reclamaciones justas de los Establecimientos y particulares á quienes se han entregado documentos de esta clase, siendo todo ello, además de ilegal, ocasionado á que se realicen operaciones censurables é incompatibles con el prestigio de la Administracion provincial.

5.º Considerando que el estado de las arcas, tanto de la Administracion provincial de los Establecimientos de Beneficencia, como de esa Diputacion no corresponde al resultado que arrojan los libros y documentos de contabilidad ni al que aparece en los extractos de cuentas publicados en el *Boletín Oficial* de esa provincia por no haber las existencias que se figuran en ellos, impidiendo con esto que se logre el objeto á que tiende la publicacion de los extractos y que pueda formarse por todos un juicio exacto de la situacion económica de la provincia.

6.º Considerando que esa Diputacion provincial ha asentido á las frecuentes invasiones que en esas atribuciones ha hecho la Comision permanente y hasta autorizado esta misma invasion por medio de delegaciones no autorizadas por la ley, revelando con estos hechos negligencia en el cumplimiento de los servicios que le están encomendados, de lo cual han resultado perjuicios graves.

7.º Considerando que á pesar de reconocer en gran parte esa Diputacion la exactitud de los hechos y la certeza de los abusos que le fueron denunciados en las excitaciones dirigidas á la misma por V. S., se ha negado á pronunciar las censuras correspondientes, ya desconociendo las extralimitaciones de esa Comision, ya autorizando expresamente la continuacion de los abusos, como en lo relativo á entrega de cantidades sin libramiento, cuando menos por periodos mensuales, ya limitándose á expresar el deseo de que se destierre la práctica de expedir cartas de pago sin que preceda el ingreso correspondiente, ya declarando no ser censurable aunque debia corregirse la uniformidad en los pagos que dá lugar á desigualdades tan censurables como la de que sufrieran gran atraso en el percibo de sus haberes las Hermanas de la Caridad y los dependientes de Beneficencia, cuando los individuos de la Comision permanente iban al corriente en el de sus retribuciones; ya rehusando intervenir eficazmente en el cuidado de la Beneficencia provincial, y concediendo á esa Comision en testamateria delegaciones no autorizadas por la Ley, ya en fin rechazando en todas

sus partes los acuerdos propuestos por V. S., para regularizar la Administracion provincial.

8.º Considerando que habiendo sido secreta la votacion en que se elevó á acuerdo el dictámen de la Comision especial rechazando las justificadas excitaciones de V. S., se han hecho solidarios de los abusos denunciados los Diputados concurrentes á la session que no hicieron observacion alguna en contra del dictámen alcanzándoles por tanto la responsabilidad consiguiente á la aprobacion y defensa de los actos ilegales á que se pedia que pusieran correctivo, debiendo así aplicarse en este caso lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley provincial.

9.º Considerando que el estado irregular en que se halla esa Administracion provincial, y la actitud en que se ha colocado la mayoría de esa Diputacion, negándose á adoptar las medidas necesarias para poner un pronto y eficaz remedio, hacen que sea urgentísima la resolucion de este expediente para corregir inmediatamente los abusos advertidos y normalizar sin demora la Administracion, pudiendo el Gobierno usar, á su juicio, sin peligro de la autorizacion que le concede el 2.º párrafo del artículo 90 de la ley provincial, sin perjuicio que el expediente pase al Consejo de Estado para confirmar ó revocar con su informe la suspension que en esta Real orden se acuerda; Su Magestad el Rey (q. D. g.), se ha dignado resolver;

1.º Separar de los cargos de Vice-presidente y vocales respectivamente de esa Comision provincial, á los Diputados provinciales D. Francisco de Paula Orts, D. José Pórcel y Plaza, D. Antonio Blanquer, don Alejandro Sendra y D. José de Rojas Galiano.

2.º Suspender en el ejercicio de sus cargos de Diputados provinciales á los cinco individuos citados de la Comision provincial, y á los Diputados que apoyaron ó no hicieron oposicion alguna á la aprobacion del informe en que fueron desestimadas las excitaciones de V. S. ó sea á los señores don Antonio Campos Domenech, D. Juan Bautista Sanper, D. Bruno Andrés Ferri, D. Miguel Domański, D. Gaspar Cruañes, D. Francisco Molto, D. Joaquín Guardiola, D. Francisco Sarget, don Higinio García Ródenas, D. Antonio Torres de Orduña, D. Severino Orduña, don Pascual Juan Diaz, D. Fernando Sirera, D. Francisco Bertomeu y D. Francisco Soler.

3.º Proveer interinamente las vacantes con arreglo al segundo párrafo del artículo 31 de la ley provincial, nombrando á los señores: (Omitimos los nombres, porque nuestros lectores tienen ya conocimiento de las personas que han sido nombradas para ocupar las vacantes.)

4.º Que V. S. reúna á la Diputacion formada por los Diputados provinciales no suspendidos y por los nombrados para desempeñar interinamente los cargos de los suspensos para proponer en terna los nombramientos de Vice-presidente y Vocales de esa Comision provincial con arreglo á los artículos 57 y 58 de la Ley provincial.

5.º Que el expediente pase desde

Ino al Consejo de Estado para dictar en su informe la resolución definitiva que proceda sobre las suspensiones acordadas, sin perjuicio de remitir después los antecedentes al tribunal competente para los efectos del art. 191 de la ley municipal, aplicable á los expedientes de suspensión de Diputados provinciales, con arreglo al art. 90 de la ley orgánica.

6.º Que V. S. proceda además á la instrucción del oportuno expediente, para exigir administrativamente, la responsabilidad pecuniaria que pueda nacer de los hechos consignados en los resultandos, haciéndola efectiva en las personas y funcionarios que aparezcan responsables de ellos.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 29 de Agosto de 1882.—Gonzalez.—Sr. Gobernador civil de Alicante.

FECHA GLORIOSA.

España, nuestra noble España, gemía bajo las impuras garras del más vergonzoso despotismo. A la inmoralidad arriba, respondía el desorden abajo; á la corrupcion y desenfreno y lubricidad de los poderosos, contestaban la supersticion, el libertinaje y la erápula de los pequeños..... ¡Triste y humillante cuadro el que ofrecía en aquel entonces, ante los ojos de la civilizacion y del progreso, nuestra querida España!... Pero, ¿qué decimos? No era España, no, la que se entregaba á los desórdenes del báquico festín y de la orgía; no era España, no, la que, como impura meretriz, acudía y se regocijaba en el inmundo foco de corrupcion, abierto por los que se llamaban nuestros representantes; no era España, no; eran unos cuantos aventureros, escoria de la humana familia, que habian escalado, á modo de rastros reptiles, los más altos puestos, las más encubradas regiones, en donde la inmoralidad tenia su asiento y los mas asquerosos regocijos su morada.

Y el pueblo, el noble pueblo español gemía, miraba con recelo á su alrededor, y... callaba.

¡Con cuánto furor no se desencadenaría despues la tormenta, que durante tanto tiempo habia ido amontonándose sobre los corazones!... La primera chispa cruzó el espacio; los sordos rumores la habian anunciado, y cuando quisieron ver las amenazadoras nubes los infames que dormían, la tempestad se mostró con todo su imponente esplendor.

El 17 de Setiembre, nuestra gloriosa Marina de guerra alzaba el primer estandarte de honor; el 21 del mismo mes—¡hoy hace catorce años!—la sangre de los más nobles hijos de España corría, generosa, por el arroyo...

¡El 21 de Setiembre!... Conmemoremos esta augusta fecha, grabémosla en nuestros corazones; que ella, con indelebles caracteres, nos muestra escrita toda una gloriosa epopeya, cuyas páginas no hemos de olvidar y cuyos hermosos cánticos hemos de transmitir á nuestros hijos.

El pueblo de Alicante fué uno de los primeros que acudió al altar de la *Revolucion gloriosa*, ofreciéndose en holocausto para ver brillar el esplendente Sol de Libertad oscurecido por las nebruras de la reaccion y del ser-

vilismo... Honor á la memoria de sus hijos más esforzados y leales!...

Juremos hoy, como juraremos mañana y siempre, odio eterno á la tiranía y guerra sin cuartel, á los déspotas y á los que se sirven del pueblo para escabel, no más, de sus desenfreadas ambiciones.

Jurémolos, si, pero no olvidemos que la sangre de los valientes es muy preciada, y que una sola gota de ella derramada inútilmente, ha de caer como plomo derretido sobre la conciencia de los que impulsen á verterla sin beneficio para la Libertad y para la Pátria. Que mientras al espumoso rio se le ofrece ancho cauce, sus aguas no rujen con clamor de muerte..... ¡Ay, de los que intenten detener su curso con ominosa valla!...

Para los buenos liberales, la fecha de hoy será siempre eterna. ¡Gloria imperecedera á los esforzados marinos y á los valientes hijos de España, que enarbolaron la sagrada bandera de la *Revolucion de Setiembre!*

ESCÁNDALO.

Siempre lo mismo!

Y no hay manera de hacer comprender á esos liberales veleidosos, que ciertos procedimientos electorales, son de la esclusiva competencia de los conservadores liberales!

Así es que *El Eco*, ese periódico que se redacta en las oficinas del Ayuntamiento constitucional y en las sacristías, se enfurece y escupe por el colmillo á la más pequeña indicacion nuestra para justificar lo que en conciencia, no tiene justificacion posible. Sus amigos han hecho un desaguado con las listas electorales que han de servir para la próxima eleccion, como lo prueba el hecho significativo de que al cabo de sus vigiliass, sólo han encontrado 600 individuos que sepan leer y escribir, dentro del casco de la poblacion, y 400 en las partidas rurales. A parte de esto, que nos rebaja á la condicion de un pueblo de ignorantes, la celeberrima comision electoral no ha encontrado ni un licenciado siquiera, del ejército. ¡Admiramos el talento fenomenal de esos activos é inteligentes individuos!

Y no se dirá que no teníamos previsto tan magnífico resultado!

Ahora lo que importa, es que el señor Gobernador, de cuyo celo y honradez tiene la provincia entera completa conciencia, pida la responsabilidad que dentro de la ley está prescrita, para los que sabian que ciertos individuos no tenian la edad para el sufragio, y les constaba que á otros no sabian leer y escribir, sufran la responsabilidad á que se han hecho acreedores, ya que de manera tan poco en armonía con la pureza del sistema representativo, han querido desacreditar á sabiendas á un gobierno liberal.

Somos benévolos, si, y lo somos con noble orgullo; primero, porque como buenos españoles, nos espanta la figura del partido conservador liberal, que tanta perturbacion nos trajo en la administracion pública, y segundo, por que deseamos que de una vez concluyan las farsas, que el sufragio sea una verdad, y caigan para siempre esos concejales y diputados provinciales *permanentes*, que en último resultado, no presentan mas que una Sociedad de Socorros mútuos más ó menos lata, para sus intereses particulares; pero no hemos de consentir abusos de esa naturaleza.

Diga ahora nuestro apreciable colega *El Constitucional*, á quien en tan noble y patriótico camino le vamos encontrando, si estas cosas tienen ó no realmente importancia.

Suplicamos á *El Eco de la Provincia* y á *La Union Democrática*, que, cuando tengan á bien distinguirnos tomando noticias de nuestro periódico, se sirvan indicar la procedencia.

Uno y otro han copiado un suelto que escribimos hace unos ocho dias, como si fuese de su redaccion.

En *La Prensa Moderna* hemos leído un suelto que dice de esta manera:

«Prudentemente discurre *La Tribuna* sobre el estado de la democracia, afirmando que la manía revolucionaria conduce á *no hacer nada.*»

¿Quién es responsable de que la manía revolucionaria del emigrado voluntario haya tenido en la mayor inaccion á los antiguos servidores del rey D. Amadeo?

El Sr. D. Manuel Ruiz Zorrilla:

«El colega dice que es preciso moverse, enarbolar la bandera, aplastar las pasiones pequeñas—y ¡al *meeting*, á los comicios, á los ayuntamientos, á las diputaciones provinciales, á las Cortes!

Es cierto: á todas esas partes debíamos ir, pero no vamos.»

¿Por qué no dijeron eso mismo cuando, siguiendo las inspiraciones y los consejos del Sr. Ruiz Zorrilla, pensaban solo en la revolucion armada?

Sería gracioso, que, ahora que rectifican sus opiniones y su conducta, nos hicieran culpables á nosotros, de sus desaciertos.

Media Marina se encontraba ayer en Alicante.

La destitucion de la Comision Permanente, ha hecho salir de sus casas á muchos antiguos y probados liberales, que han venido sufriendo con santa resignacion el peso, siempre odioso, de los amigos del enclenque cacique del castillo de Guadalest.

La noticia se ha recibido en casi todos los pueblos, con muestras de alegría y satisfacciones espontáneas.

Lo que verdaderamente es asquerosa es la mala fé que *El Eco* emplea en todos sus escritos: así comprendemos que termine con la palabra *asco*, el suelto que nos dedica, contestando nuestra noticia acerca de la gestion administrativa de los conservadores, durante el último mes.

Ni se puede dar mayor descaro para faltar á la verdad, ni menos prudencia para tocar ciertas cuestiones, que la del colega neo.

Prueba al canto. Hé aquí un recorte de *El Eco*:

«*El Graduator*, que no perdona medio para atormentar á los conservadores, acude ayer al arsenal de su invencion, para decir que la Comision provincial, ántes de abandonar la gestión administrativa, ha pagado 26.000 y pico de pesetas, dejándolo en arcas unos cuantos realitos.

Con decir que el actual trimestre no ha cobrado la Permanente la cantidad que se indica, está probada la falsedad de tan estupenda noticia.

Horas despues de notificada la separacion de nuestros amigos, se practicó un arqueo ante el Sr. Gobernador de la provincia: consulte el colega el acta de aquel, y verá cuanta razon nos asiste para demostrar su falta de verdad.»

Como nunca hemos querido hacer lo que *El Eco*, que en esto de inventar falsedades no tiene rival, procura-

mos, enseguida, buscar los más precisos datos para que—si es posible—el sonrojo de la vergüenza colorée al diario conservador, y hé aquí lo que esa acta, á la que acude *El Eco*, nos suministra:

Existencia en las arcas provinciales, á fin del anterior mes de Agosto, 1826'09 pesetas.

Recaudado hasta el 17 de Setiembre, 25.210'98 id.

Total existencia, 27.037'07 pesetas.

Satisfechas, por obligacion del presente mes, 26.469'50 id.

Existencia en caja al verificarse el arqueo, 567'57 pesetas.

Ya lo ven nuestros lectores, ya lo vé el pueblo de Alicante. El mentís que *El Eco* nos arrojó tan mezquinamente, se lo devolvemos al rostro, con la indignacion del que se debe á la verdad y á los fueros de la justicia.

Ahora, si puede, vuelva el diario conservador á levantar la frente.

¡Buena está la representacion que ha alcanzado el elemento canovista en Alicante!... Así están ellos.

Tambien nosotros hemos recibido quejas análogas á la de *La Union*, acerca del injustificado retraso con que se despacha el apartado en correos.

Convendria mucho que el comercio fuese mejor atendido.

La ira de que se siente poseido el diario conservador de esta localidad, á causa de la espulsion de que han sido objeto sus correligionarios de la Dipucion, le lleva al extremo de faltar al respeto que deben merecerle las instituciones de que siempre ha sido su más fiel y decidido partidario.

Ayer dice, refiriéndose á la Real Orden, cuya publicacion hoy terminamos, que *obedece á fines políticos, á móviles interesados, á ignorancia administrativa, y afirma que contiene errores é inexactitudes.*

Sin duda ignora *El Eco* que es el Rey, quien ha despedido á los Diputados y que todo el contenido de dicho documento, lo ha trasmitido el Ministro al gobernador de Alicante, por orden Real.

Hasta el monarquismo de *El Eco* se ha enfriado, y le importa poco el respeto que como súbdito fiel debe al Monarca, al verse á cien leguas de la Diputacion...

¡Qué cosas se ven!

Durante el mes de Agosto, ha habido el siguiente movimiento de poblacion en ésta provincia:

Nacimientos. . . . .	832
Defunciones. . . . .	939

Disminucion de censo. . . . .	57
-------------------------------	----

Del total de fallecidos, 562 lo han sido de niños y niñas hasta la edad de cinco años.

Han fallecido tambien 8 por accidente, 1 por suicidio y 6 por homicidio.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Aleandría 18 (noche).—La guarnicion egipcia de Abukir, iba hácia Kafr Dowar para depositar sus armas,

cuando un regimiento entero se fugó en dirección á Damietta.

Constantinopla 18 (noche).—El gobierno alemán se ha opuesto á una reunion de la Conferencia para arreglar el conflicto turco-griego.

Lord Dufferin, representante de Inglaterra, ha comunicado al gobierno turco una nota diplomática declarándole que no admitirá la intervencion de ninguna potencia para acabar la pacificación del Egipto.

Se cree que el gobierno turco prepara un *memorandum* que dirigirá á todas las potencias.

**ENFERMEDADES SECRETAS**, encuentran curacion radical por un método, basado sobre las investigaciones científicas recientes, lo mismo en los casos más desesperados, sin ninguna confusion de funciones. Yo curo igualmente las consecuencias dolorosas de los pecados de la juventud, *neurosis y la impotencia*.—Discrecion garantida.—Ruego que se mande una descripción exacta de la enfermedad. Dr. Bella, Paris, 6. Place de la Nation, 6.

**CORRESPONDENCIA PARTICULAR**  
de EL GRADUADOR.

Madrid 19 de Setiembre de 1882.

Sr. Director de EL GRADUADOR.

Muy Sr. mio: Recordará V. que no hace muchos días le dije con referencia á una carta de la Granja, que los señores Marqués de la Vega de Armijo y D. Manuel Alonso Martinez, habian hecho tales progresos en el terreno del liberalismo, que habian de causar verdadera sorpresa en el mundo político sus trabajos en el momento de hacerse públicos. El preámbulo de la reforma del enjuiciamiento criminal que acaba de publicarse, ha valido á D. Manuel Alonso Martinez, los elogios de periódicos tan demócratas como *El Liberal* y otros de la misma grey. Como se vé, el firmante de la carta de que tomé aquella noticia, no se ha equivocado. Tambien anuncié á V. oportunamente y con referencia muy autorizada, que el Ministerio Sagasta, Martinez Campos, poseidos del deseo de anular el manifesto del duque de la Torre lanzado á la publicidad por el corresponsal de *El Imparcial* en Biarritz, estaba resuelto á plantear en un breve plazo las reformas ofrecidas en su programa formuladas cuando era oposicion.

Esta noticia la confirman ya públicamente los hombres más caracterizados de la situacion, y de ello se hacen eco hoy *El Globo* y otros colegas.

Dos íntimos amigos del señor Duque de la Torre han concebido la idea de publicar, con el concurso de otros, una especie de programa político-administrativo, que, caso de cuajar la izquierda dinástica, esta desenvolveria en el Poder, si á él fuese llamado por la fuerza de las circunstancias.

Suyo afectísimo,

El Corresponsal.

**GACETILLAS.**

**DESGRACIA.**—Es de sentir la que sufre la familia de un músico muy apreciable en esta capital.

Una de sus hermanitas, mayor de quince años, estaba anteanoche arrojando un quinqué con petróleo, y de

pronto se inflamó, prendiéndose fuego á sus vestidos.

Las quemaduras son de tanta consideracion, que ayer se desconflaba de poderla salvar.

Dios quiera que esta desgracia no tenga resultados funestos para la familia del Sr. Fons.

**MAS DESGRACIAS.**—En las fiestas de Ibi, á uno de los que suministran la pólvora á los *festers*, se le prendió fuego á la que llevaba, habiendo producido la explosion graves heridas á éste y otro compañero, y levas á cuatro personas más; en las que se encuentra el que hacia de capitán de la fiesta.

**ÓPERA.**—La excelente compañía de ópera que actuó en nuestro Teatro-Circo, está contratada para el Teatro de Alcoy, para dar un número corto de funciones, que empezarán el sábado.

**VELADAS MUSICALES.**—La banda de música *La Lira*, que tan dignamente dirige D. Pablo Gorgé, dejará oír sus acordes esta noche en los espaciosos jardines de Isabel II, tocando las piezas siguientes:

*Primera parte.*

- 1.º «El Recluta», paso doble.—Martin (H.)
- 2.º «Eleonora», tanda de walses.—Gomez.
- 3.º Final 2.º de la ópera *Macbet*.—Verdi.

*Segunda parte.*

- 4.º Final 2.º de la ópera «*Aida*».—Verdi.
- 5.º Marcha turca.—Mozart.
- 6.º Polka.—Roig.

**LLUVIA.**—El día amaneció ayer espléndido y no daba á entender que por la tarde habia de caer una lluvia continuada y tranquila.

Los labradores, si el tiempo sigue como se ha presentado al principio de la luna nueva, tienen grandes esperanzas de una buena cosecha.

**ACADEMIA DE MATEMÁTICAS.**—Dirigida por D. José Perez Campus, Licenciado en Ciencias exactas.

En esta nueva «Academia» se prepara para el ingreso en todas las carreras especiales y facultativas, tanto civiles como militares, y se dan conferencias para los jóvenes que sólo se propongan estudiar las Matemáticas al tenor de como se explican en el Instituto.

Enseñanza gratuita á los jóvenes faltos de recursos, que lo merezcan por sus especiales condiciones.

Se admiten internos.

El Director puede ser visitado, todos los días no festivos, desde las 10 hasta las 11 1/2 de la mañana, en su casa Plaza de San Cristobal núm. 5.

**INTERESANTE.**—El lunes próximo á las doce de la mañana, tendrá efecto en Valencia, la venta de 200 mulas, las cuales fueron compradas por el gobierno inglés con destino á la guerra de Egipto, y habiendo terminado ésta, ya no se necesitan.

Los señores que deseen adquirir mas pormenores, pueden leer el anuncio que, sobre el mismo asunto, publicamos en la cuarta plana de nuestro periódico.

**SECCION LOCAL.**

**VICE-CONSULADO**

DE SUECIA Y NORUEGA EN DENIA.

Subasta del casco, aparejos y otros efectos salvados del Bric-Barca Noruego «*Alexandra*» naufragado en este puerto en la mañana del 5 del actual.

El día 25 del corriente á las 9 horas de la mañana, en la puerta de los almacenes de los Sres. D. Jaime Morand y compañía, calle del Mar, se su-

bastará y venderá á favor del mejor postor el fuerte y hermoso casco, efectos de arboladura, cadenas y anclas en el estado en que se hallen, y parte de las provisiones del mismo buque, el cual es de 894 toneladas, construido hace 18 años por el gobierno inglés para el servicio de transportes, con fuertes maderas de roble, forrado y claveteado encobre, habiendo costado á su construccion la suma de 23.000 libras esterlinas.

Entrarán en esta subasta y remate, además de los efectos indicados, botes y demás despojos, tanto los que hay sumergidos, como los salvados y depositados en el almacen.

La subasta, se hará en uno ó más lotes, segun se manifestará antes de proceder á la misma, no admitiéndose postura que no cubra el importe de su tasacion, cuyo inventario se hallará de manifiesto.

Los gastos de la subasta y el 8 por ciento sobre el importe de los remates por derecho de arancel, serán de cuenta del comprador.

Denia 18 de Setiembre de 1882.—*Jaime Morand.*

**RECLAMOS.**

**GRAN FABRICA.**

En el pueblo de Somolinos, provincia de Guadalajara, se vende ó se arrienda una gran fábrica con espaciosos edificios y fuerza motriz hidráulica de cuatrocientos caballos, que puede aplicarse á fabricacion de harinas, papel, tejidos, etc.

Informarán en Madrid, calle del Barquillo, núm. 13, duplicado bajo de recha.

**HIERRO QUESADA.**

Es el mejor preparado férrico para combatir todas las enfermedades ocasionadas por pobreza de sangre, quedando demostrado en un minucioso análisis publicado en todos los periódicos médicos que es el más rico en medicamento y el de Bravais el mas pobre de todos los dializados.—Frasco con cuenta-gotas 8 rs. Durados meses. Plaza de la Merced, núm. 7, en Valencia y en todas las farmacias de España.

En Alicante: farmacia de R. Hernandez, Mayor, 22.

**AVISO AL PÚBLICO.**

Colegio Lucentino de San Luis Gonzaga, dirigido por D. José Vicedo y Tortosa, Bachiller en Sagrada-Teología y Habilitado para el ejercicio de la Fé pública, plaza de las Monjas, 3.—Alicante.

Se admiten alumnos internos, medio-pensionistas, permanentes y externos de 1.º y 2.º enseñanza. Se admiten tambien alumnos internos, en clase de meros pensionistas. El Director facilitará cuantos datos se le pidan referentes al Colegio.

**CAMAS INGLESAS,**

maqueadas de hierro y de metal fino—De un cuerpo.—De canónigo ó camas.—De matrimonio.

Se recomiendan por sus bonitos dibujos, solidez y precios económicos.

Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, 13 15 y 17 Alicante.

**PAÑERIA Y SASTRERIA CATALANA.**

*Gran bazar de ropas hechas y á medida con elegancia prontitud y baratura.*

Calle de Labradores, frente á la Capilla de la Comunion y San José, 13.

Este establecimiento ha recibido ya las últimas novedades para la presente estacion de entretiempo y para la de verano.

Lanas gran novedad para trajes hechos, des de los ínfimos precios de 25,

27'50, 30, 32'50, 35, 37'50, 40, 45, 50, 55 pesetas y así sucesivamente hasta 175 uno. Magníficos pantalones de vestir que se titulan de Medio-ancho á 15, 17'50, 20, 22'50, 25, 27'50, 32'50, 35, 40 hasta 50 pesetas uno. Chalecos para vestir, de infinidad de colores, en luna estambre y piqué, á precios sumamente baratos.

Además, en esta casa existen todos cuantos géneros se puedan desear, en el extensísimo ramo de pañería.

Vapores paquetes de la Compañía General de tabacos de Filipinas



SERVICIO REGULAR MENSUAL

de

Barcelona á Manila

en 30 días, con escalas en

Por-Said, Suez, Aden, Punta de Gales y Singapore.

**VAPORES DE LA COMPAÑÍA.**

Isla de Luzon: 8.300 toneladas inglesas de desplazamiento.

Isla de Mindanao: 8 100 id. id. id.

Isla de Panay: 7.700 id. id. id. id. (en construccion.)

El magnífico vapor de gran marcha

**ISLA DE LUZON**

saldrá de Cádiz el 21 y de Barcelona para Manila el 28 de Setiembre, admitiendo carga y pasajeros para dichos puntos y escalas intermedias.

PRECIOS DEL PASAJE: 1.º 1.725 PESETAS 3.º 665 PESETAS.

Los señores pasajeros encontrarán espaciosos y bien ventilados alojamientos, pues estos vapores han sido contruidos expresamente para el servicio á que se les destina. Hay baños y cuantas comodidades pueden apetecerse en los climas en que han de navegar.

Consignatarios en Alicante: *Faehermanos y Compañía.*

**GRAN SURTIDO DE FERRETERIA**

Pernios de todos tamaños. Visagras ó frontizas de todas dimensiones. Pasadores de rabillo, desde 1 pulgada hasta 60. Pasadores embutidos fuertes de todos tamaños. Picaportes para ventanas y vidrieras. Cerraduras de puerta de calle, sala, y cuarto.

Por el gran despacho que tiene este acreditado comercio, hemos conseguido de las fábricas, ventajas que las ofrecemos á nuestros numerosos amigos y parroquianos.

Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, núm. 13, 15, y 17, Alicante.

**CEMENTO DE PORTLAND.**

En el acreditado depósito de la calle de Liorna, núm. 3, se acaba de recibir otra superior partida de cemento que se vende á precio de fábrica.

Despacho: paseo de Mendez Nuñez.

**DEPOSITO DE MADERAS**

del Norte y de carbon de piedra. Calles del Babel, Bóvedas y Cid. P. R. Dahlander, Alicante.—Representante, D. Amando Alberola.

**LA MANNHEIM,**

Compañía de seguros marítimos, domiciliada en Mannheim establecida en 1.º de Julio de 1879.

Asegura toda clase de mercancías. Dirijirse para informes y detalles á sus representantes en esta plaza los Sres J. L. Raymundo y Compañía, puerta del muelle.

TIPOGRAFIA DE RAFAEL JORDA

# SECCION DE ANUNCIOS.

## VENTA DE MULAS.

Se venden en Valencia unas 200 buenas mulas compradas para el Gobierno Inglés y que ahora no se necesitan.

Se reciben pliegos cerrados para la compra de las antedichas, dirigidos al Sr. Diputado Comisario General Vice-Consulado Británico, VALENCIA,

hasta las doce horas del Lunes 25 de Setiembre á cuya hora serán abiertos.

Cada pliego debe contener ó venir acompañado de un depósito en efectivo de diez por ciento del dinero de la compra, por lo cual se pasará el debido recibo, y el depósito será seguidamente devuelto al proponente en el caso que la propuesta no sea aceptada.

El Diputado Comisario General no se compromete á aceptar las mas elevadas, ni ninguna de las ofertas hechas.

Las mulas se venderán en partidas de diez ca la partida y que serán en números seguidos como de 1 á 10, de 91 á 100 sin interrupcion ni quiebra de números.

Se darán mas detalles en el Vice-Consulado Británico de Valencia



### LA ADMIRACION DEL MUNDO, EL RESTAURADOR UNIVERSAL DEL CABELLO, DE LA SEÑORA S.A. ALLEN,

Es en verdad la perfeccion misma, cada vez que se trata de restaurar los Cabellos á su primera hermosura y darles el color y esplendor de la juventud. Renueva la vida, la fuerza y el crecimiento á los cabellos, y hace desaparecer prontamente la caspa. Una preparacion incomparable de tocador. Su fragancia es muy rica y rara. Vendese en las Peluquerias, Perfumerias y Farmacias Inglesas.

Depósito Principal—114 y 116, Southampton Row, Londres; París y Nueva York.

### FLOR DE RAMILLETE DE BODAS, PARA HERMOSEAR LA TEZ, SIEMPRE FLORECIENTE! SIEMPRE JOVEN!

Un solo ensayo basta para convencer á las Señoras de su grande superioridad sobre todos los demas líquidos semejantes, como tambien sobre los polvos y las pastas usados hasta ahora. Una sola aplicacion, empleando solamente pocos momentos, dá á la cara, al cuello, á los brazos y á las manos, la mas delicada suavidad y la blancura del marmol, juntas al color y á la fragancia del lirio y de la rosa. Quita la bronceadura, las pecas y la quemadura del sol, como tambien la aspreza del cutis y toda clase de manchas.

Depósito Principal—114 y 116, Southampton Row, Londres; París y Nueva York. Vendese en las Peluquerias, Perfumerias y Farmacias Inglesas.

El Restaurador Universal del Cabello de la Señora S. A. Allen y la Flor de Ramillete de Bodas se venden

Depósito en Alicante, D. Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, núm. 16.

## Farmacia Bellido,

Solucion del clor-hidrofosfato de cal

Esta nueva preparacion es sin duda ninguna la mejor del fosfato calido puesto que éste en su estado natural no es soluble sino por la accion del ácido clorhídrico ó del jugo gástrico. La naturaleza misma nos manifiesta de un modo indudable lo indispensable que es para la nutricion y el lugar que ocupa para reparar las pérdidas del organismo, puesto que no hay alimento alguno, ni órgano vor elemental que sea, que no contenga fosfato calizo; por eso es sumamente recomendado por los mas eminentes facultativos en las anemias, sobre todo en la que predominan sint mas nerviosos, en las supuraciones de larga duracione uilecencias penosas, clorosis, tisis, enfermedades escrofulosas y en la r- q- tis, aconsejando el uso frecuente de este medicamento á las nodrizas y niñas los cuales facilitan el gran trabajo de la lactacion.

Farmacia de D. Carlos José Bellido, plaza de Isabel II, (antes de las Barcas); Alicante.

Medalla de Oro 1873 Medalla de Plata 1875

Agua y Polvos Dentifricos DEL DOCTEUR PIERRE de la Facultad de Medicina de Paris

8, Place de l'Opéra, PARIS, y en todas principales Perfumerias

## FARMACIA DE R. HERNANDEZ,

Calle Mayor, 22; Alicante.

### TESORO DEL PECHO

Extracto pectoral de médula de Vaca.

Todo encarecimiento seria rebajar las prodigiosas virtudes de esta medicina tan preciosa cuando está bien elaborada. Los profesores médicos saben ya por la experiencia que cura muchas veces radicalmente el asma, catarros, reuma, tos nerviosa y demas afecciones del pecho y que corrige muy visiblemente los adelantos de las tisis y las toses que provienen de alguna lesion orgánica del pulmon.

Depósitos centrales farmacias de su autor, en Madrid Rodriguez Hernandez, Mayor 27 y 29, y en las principales farmacias de España.

A los carpinteros, herreros y demás oficios: Azuelas, hachas, garlopas, cepillos, junteras, guillamos, benzanas, alioates, corbateros, visagras, limas, escochinas, sierras, serruchos, verdugos, compases, corderos, triángulos, barrenas, berbiquies, formones, gubias, robloques, escuadras, leforrilladores y oshillos. Antonio Guillen Lopez, calle Mayor número 15, 15 y 17.

TIPOGRAFIA DE RAFAEL JORDA. En este acreditado establecimiento se hacen toda clase de trabajos pertenecientes al ramo de imprenta, como son periódicos, obras, estados, membranes, etc. etc. Todo con prontitud, elegancia, esmero y economia en los precios.

## PILDORAS HOLLOWAY



Mediante este excelente remedio, las afecciones de todo género, ya sean de las que afligen á la juventud, principalmente á la edad crítica, desaparecen radicalmente y las personas pálidas ó de color enfermizo recobran la mas perfecta salud, gracias á las célebres Pildoras Holloway, cuyas propiedades curativas introduciéndose en el fluido vital, lo limpia de toda clase de humores que pudiesen contribuir á su impureza. Ningun medicamento obra con tanta eficacia como estas pildoras, las cuales curan con prontitud los desórdenes del hígado y del estómago, alejando toda acidez perjudicial, restituyendo al hígado su accion natural.

Los primeros sintomas de toda enfermedad deben siempre dominarse por medio de un medicamento cual estas célebres Pildoras, que obrando con suavidad, purifiquen la sangre é impida el desarrollo de una enfermedad peligrosa.

## UNGUENTO HOLLOWAY

Este célebre Ungüento que ha sido adoptado en los principales hospitales, de Europa para la cura de las ulceraciones y afecciones cutáneas en general, despliega sus facultades curativas con rapidez y sin ocasionar dolor alguno. Las erupciones de toda clase, las llagas, los tumores, las afecciones escrofulosas de toda especie, los abscesos, las heridas antiguas así como las inflamaciones y supuraciones de todo género, ya sean del cutis, glándulas ó músculos, pueden curarse radicalmente por medio de este maravilloso bálsamo. Las personas que padecen afecciones del corazon ó que sufren de constipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Ungüento Holloway.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Pildoras al mismo tiempo que se emplea el Ungüento. Amplian las instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos los prospectos que envuelven las cajas de Pildoras y botes de Ungüento.

Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del profesor Holloway, 533. Oxford-Street y Londres.

De venta en todas las especierias, zapaterias, etc.

## NUBIAN NUEVO BETUN AMERICANO

Líquido é impermeable

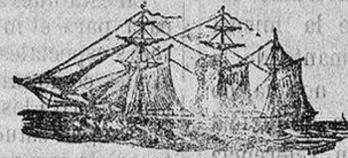
da al calzado una brillantez acharolada sin auxilio del cepillo, y dura una semana, sin perjudicar el cuero, apesar de la lluvia, el lodo y las nieves. El NUBIAN se recomienda especialmente á las Señoras por no ensuciar las enaguas.

Agente: Augusto Radenez, 5 Pasaje de Bermanger, Barcelona.

## Comp.ª Hispano-Francesa

SERVICIO SEMANAL FIJO

ENTRE MALAGA Y CETTE POR LOS VAPORES



## NAVIDAD, SAN JOSE, VILLA DE CETTE, CATALUÑA Y MONSERRAT.

Salidas semanales de Alicante para Valencia, Barcelona, San Feliu, Palamós, Port-Vendres y Cette, y para Cartagena, Almería y Málaga.

Comisarios: Sres. G. Ravello é Hijo.—Calatrava, 12.

ENFERMEDADES DEL ESTOMAGO PASTILLAS y POLVOS PATERSON con BISMUTHO y MAGNESIA

Recomendados contra las Afecciones del estómago, Falta de Apetito, Digestiones laboriosas, Acidias, Vómitos, Eructos y Cólicos; regularizan las Funciones del Estómago y de los Intestinos.

PASTILLAS: 12 Reales.—POLVOS: 24 Reales.

Exigir en el rotulo el sello oficial del Gobierno francés y a firma de J. FAYARD.

Adh. DETHAN, Farmacéutico en PARIS

## DEPILATORIO INGLÉS

por Moreno Miquel.

Unica composicion sin arsénico para hacer desaparecer el vello en cinco minutos sin perjudicar, ni manchar en el mas minimo el cutis delicado. Treinta años de éxito, es la mejor garantia que podemos ofrecer al público de los buenos resultados de esta preparacion.

Precio, 16 reales frasco.

## CREMA DE VINAGRE

por Moreno Miquel.

Cosmético preferible á cuantos se conocen. Con solo echar unas cuantas gotas de agua de lavarse a vuelve lechosy propia para limpiar el cutis con perfeccion. Sirve para quitar las manchas, rubicundeces, pecas y granitos que salen en la

cara, y tambien para aromatizar los baños de placer.

Precios, 9 reales frasco.

Depósito general Farmacia de Moreno Miquel, Arenal, 2, Madrid.

Alicante, farmacia de Rodriguez Hernandez, Mayor 22.

## A proveerse.

En el acreditado almacén de D. E. Agullina, calle de San Nicolás, núm. 14, encontrarán los aficionados:

Harinas superiores legítimas de Jijona. Id. id. de cañeal puro. Id. id. de trigo fuerte, de todas clases. Arroces id. Altramuces sevillanos. Aceites superiores del país. Garbanzos legítimos de Fuente-sauco. Gran surtido de vinos y licores de Jerez, dorado y amontillado. Manzanilla en rama. Pedro Gimenez superior. Pajarete. Málaga. Cognac, Champagne. Rom Jamaica. San Nicolás, 14.

## A LOS HOJALATERO.

Hojalatas laces CA IC. id. id. CA. CD. mar. —Grifos metal todos números. Estaño superior Bandera y Cordero. Lamparillas para aceite, tamaños corrientes. Cobre en planchas, varios gruesos. Latón en planchas, varios números. Diamantes superiores para cortar cristales, Antonio Guillen Lopez, calle Mayor 13